



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 071/2011-MPL

Lambayeque, Julio 12 del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, Aprobar los Porcentajes de Aplicación del FONCOMUN, dentro de los plazos señalados de Ley, bajo responsabilidad.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Art.192º de la Constitución Política del Estado, concordante con lo dispuesto por el Inciso d) del art. 47º de la Ley de Bases de la Descentralización N°.27783, y el numeral 16 del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, es competencia de los Gobiernos Locales, aprobar conforme a Ley 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, y las Leyes Anuales de Presupuesto, y su modificatoria.

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha aprobado, mediante la Resolución Directoral N°.014-2010-EF/76.01, que modifica la Directiva N°.001-2010-EF/50.01, para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2012.

Que, en ejercicio de sus funciones asignadas y luego de cumplir con el procedimiento establecido por Ley, mediante el INFORME N°.116/2011-MPL-GPP, del 16 de Julio 2011, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, eleva la propuesta de los porcentajes de aplicación al Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN para el Año Fiscal 2012, con la sustentación formal y legal de Acuerdo a lo actuado que por su finalidad e importancia, requiere que el Órgano Colegiado Emisor, le otorgue un trato preferente conforme corresponde.

POR CUANTO:

Estando la normatividad e informes acotados, conforme a lo dispuesto en los Artículos I, IV, del Título Preliminar, 11º, 17º, 39º, 41º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Cuarta Sesión Ordinaria del 11 de Julio del 2011, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor por la propuesta porcentual del 65% para el Gasto Corriente y 35% para Gasto de Capital, los señores regidores: Edith Milagros Montalvo Vélez, Iván Alonso Mark Herrera Bernabé, Cesar Zeña Santamaria, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera y Consuelo del Carmen Tena Castillo, y por la propuesta de 62% para el Gasto Corriente y 38% para el Gasto de Capital, los Regidores: Clemente Bances Cajusol y Luis Alberto Sánchez Rosado, con dispensa del trámite de lectura y por MAYORIA.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, por los considerandos expuestos, la distribución de los porcentajes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), para el EJERCICIO FISCAL AÑO 2012, 65% (Sesenta y Cinco Por Ciento) PARA GASTOS CORRIENTES y 35% (Treinta y Cinco Por Ciento) PARA GASTOS DE CAPITAL. El mismo que con el número de folios de sustentación pertinente, forma parte sustancial del presente Acuerdo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llamas

RECIBIDO 18 JUL 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO:074-282092 -TELEFAX:074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N°.071/2011-MPL

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que del 65% aprobado para Gasto Corriente; el 3% de esta asignación, sea previsionado para amortizar la deuda que la Municipalidad Provincial de Lambayeque, cuenta con las Aseguradoras de Fondos de Pensiones – AFP'S y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

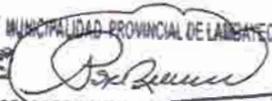
ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y aprobado.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

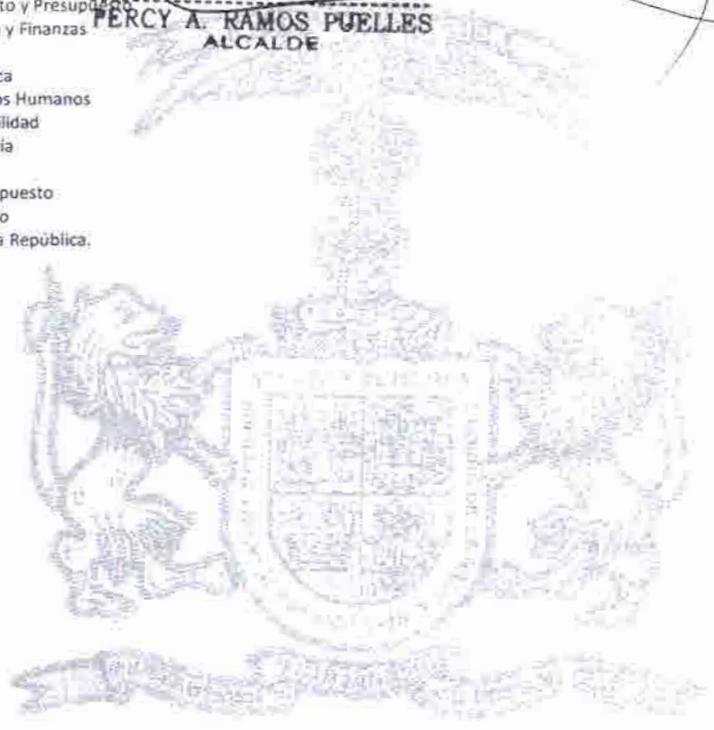
Distribución:

- Alcaldía (02)
- Sala De Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia Administración y Finanzas
- OCI
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Sub Gerencia de Recursos Humanos
- Sub Gerencia de Contabilidad
- Sub Gerencia de Tesorería
- Sub Gerencia Logística
- Direc. Nacional de Presupuesto
- Com. Economía Congreso
- Contraloría General de la República
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo.
- PARP/JLSLL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Usco
 Seco



RECIBIDO 18 JUL 2011